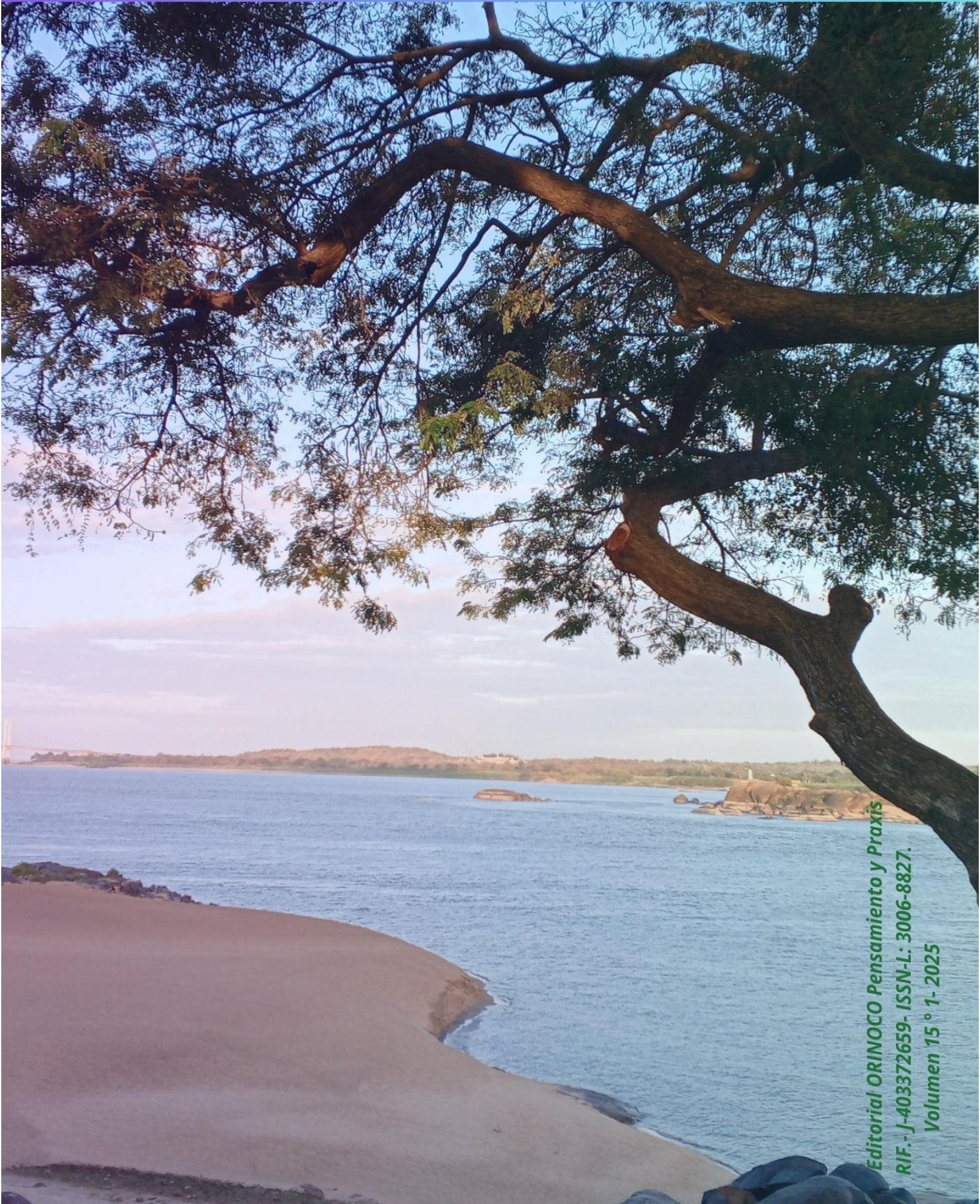


# Revista Orinoco

## Pensamiento y Praxis

ISSN-L: 3006-8827



Editorial ORINOCO Pensamiento y Praxis  
RIF.- J-403372659- ISSN-L: 3006-8827.  
Volumen 15 ° 1- 2025

## Colectivo editorial de dirección

Dr. Leonardo Maestre Vargas (PEI). [afoaderehumanos@gmail.com](mailto:afoaderehumanos@gmail.com)

<https://orcid.org/0000-0001-5504-7824>

Dr. Francisco Rodríguez (PEI). [frfrank611@gmail.com](mailto:frfrank611@gmail.com)

Universidad de Oriente, Venezuela.

Dra. Eladia Hurtado (PEI). [eladiahurtado.07@gmail.com](mailto:eladiahurtado.07@gmail.com)

Universidad Bolivariana de Venezuela, Venezuela.

<https://orcid.org/0000-0002-0041-1390>

## Áreas temáticas:

Ciencias sociales, diversidad cultural y poder popular

## Periodicidad:

Cuatrimestral

## Themes:

Social sciences, cultural diversity and people power

## Frequency:

Quarterly

## Dirección electrónica:

[revistaorinocopensamientoyp@gmail.com](mailto:revistaorinocopensamientoyp@gmail.com)

**Blog:** <https://orinocopensamientoypraxis.blogspot.com>

## Repositorios de Acceso Abierto Web:

<https://www.latindex.org/latindex/ficha/20344>

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=18579>

<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/3734>

Adherida a la Red Latinoamericana de Revistas Académicas en Ciencias Sociales y Humanidades-

LatinRev. <https://www.flacso.org.ar/latinrev/>

Portal ISSN: ISSN 3006-8827 (Online)

<http://bdigital2.ula.ve/bdigital/index.php/colecciones/revencyt>

<https://revistaorinocopyp.org.ve/index.php/home/index>

¡Síguenos en nuestras redes!

<https://twitter.com/RevistorinocoPP>

<https://www.facebook.com/orinoco.pensamiento.1>

<https://www.facebook.com/groups/1881618428827268>

@rev.istaorinocopensamintoy

**Asesor Web:** © Daniel Roman Acosta. Sincelejo – Colombia. [director@plagcis.com](mailto:director@plagcis.com)

**Portada:** Horizonte Orinoco

Cortesía de: © Nazareth Hurtado

## Colectivo de arbitraje y colaboradores

Alexander Mansutti.

UNAE-Ecuador. [alexmansutti@cantv.net](mailto:alexmansutti@cantv.net)

Adrian Torres Marcano. [atorresmarcano@yahoo.es](mailto:atorresmarcano@yahoo.es)

Andrés Gómez. [gerdet@hotmail.com](mailto:gerdet@hotmail.com)

Alexis Romero Salazar. <[alexisromerosalazar@gmail.com](mailto:alexisromerosalazar@gmail.com)>

Alexis Romero. [romeros@cantv.net](mailto:romeros@cantv.net)

Abel Vicente Flames González. [abelflames@gmail.com](mailto:abelflames@gmail.com)

Elizabeth Alves elizabeth. [alves88@gmail.com](mailto:alves88@gmail.com)

Francisco Rodríguez. [frfrank381@gmail.com](mailto:frfrank381@gmail.com)

Felson Lugo Felson. [lugo@hotmail.com](mailto:lugo@hotmail.com)

Fernando Angosto. [l.angosto@qub.ac.uk](mailto:l.angosto@qub.ac.uk)

Franceschi G Napoleon. [franceschi48@gmail.com](mailto:franceschi48@gmail.com)

Freddy Bello. [bello.freddy@gmail.com](mailto:bello.freddy@gmail.com)

Guzman Nelson. UCV. [guznelson1@gmail.com](mailto:guznelson1@gmail.com)

José Gregorio Lemus. [joglem@gmail.com](mailto:joglem@gmail.com)

Luis Alarcón. [sociologiaudo@gmail.com](mailto:sociologiaudo@gmail.com)

Milagros Elena Rodríguez. [melenamate@hotmail.com](mailto:melenamate@hotmail.com)

Nancy Acosta correo. [nancyac@gmail.com](mailto:nancyac@gmail.com)

Nancy Arrechedera. [nancyarrechedera10@gmail.com](mailto:nancyarrechedera10@gmail.com)

Ramón González. [ramgon71@gmail.com](mailto:ramgon71@gmail.com)

Rusalca Fernández. [rusalcaf@hotmail.com](mailto:rusalcaf@hotmail.com)

Saul Edecio Galea Serrano. [sauledecio@gmail.com](mailto:sauledecio@gmail.com)

Sigfrido Lanz. [siglanz53@yahoo.es](mailto:siglanz53@yahoo.es)

Saúl Pascuzzi. [saulpascuzzi7@gmail.com](mailto:saulpascuzzi7@gmail.com)

Irey Gómez Sánchez. [gomezalar@hotmail.com](mailto:gomezalar@hotmail.com)

Yorlis Mora. [yjmora21@gmail.com](mailto:yjmora21@gmail.com)

## Instituciones:

Instituciones asociadas:

Universidad Bolivariana de Venezuela

Asociación. Fraternidad y Orientación Activa (ONG. AFOA)-

ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO-RIF. - J-403372659).

Centro de Estudios Sociales y Culturales

**Editor:** Fondo Editorial ORINOCO Pensamiento y Praxis- RIF. - J-403372659

Indizada/Resumida en directorio: Latindex-Directorio, Folio 22927.

La revista Orinoco pensamiento y praxis, es un espacio de Acceso Abierto en la Web, de divulgación del conocimiento científico, sociopolítica y cultural, desde un enfoque transdisciplinario, de la Revista arbitrada e indexada "Orinoco Pensamiento y Praxis", bajo la coordinación Editorial del: Fondo editorial Orinoco Pensamiento y Praxis de la Asociación Civil Sin Fines de Lucro "Asociación Fraternidad y Orientación Activa". RIF. -J403372659.

Actualmente, nuestro Sitio Web, y la Revista, no cuenta con patrocinio, ni apoyo, solidario, ni público, ni privado, situación está que se traduce en tremendas limitaciones financieras y logísticas para el mantenimiento de nuestro Sitio Web y de la Revista. Por lo que recurrimos a ustedes a los fines de que puedan aportar el financiamiento por la vía de donativos, y aportes solidarios para la continuidad de nuestras acciones científico y garantía del mantenimiento en el sistema Web de la revista.

Aportes, Donaciones o Transferencia en cuenta bancaria: BANCO DE VENEZUELA,

Cuenta Corriente: 0102-0632-44-0000075378

A nombre de: Asociación Civil Fraternidad y Orientación Activa.

Dirección electrónica: revistaorinocopensamientoyp@gmail.com,

RIF J- 403372659

PayPal: afoaderehumanos@gmail.com

The journal Orinoco Pensamiento y Praxis is an Open Access space on the Web, for the dissemination of scientific, socio-political and cultural knowledge, from a transdisciplinary approach, of the refereed and indexed journal "Orinoco Pensamiento y Praxis", under the Editorial coordination of the Editorial Fund Orinoco Pensamiento y Praxis of the Non-Profit Civil Association "Asociación Fraternidad y Orientación Activa". RIF. -J403372659.

Currently, our Web Site and the Magazine do not have any sponsorship or support, neither public nor private, a situation that translates into tremendous financial and logistical limitations for the maintenance of our Web Site and the Magazine. Therefore, we appeal to you to provide funding through donations and solidarity contributions for the continuity of our scientific activities and guarantee the maintenance of the Web system of the journal.

Contributions, Donations or Bank Transfer: BANCO DE VENEZUELA,

Current Account: 0102-0632-44-0000075378

In the name of: Asociación Civil Fraternidad y Orientación Activa.

E-mail address: revistaorinocopensamientoyp@gmail.com,

RIF J- 403372659

PayPal: afoaderehumanos@gmail.com

La revue Orinoco pensamiento y praxis est un espace en libre accès sur le Web, pour la diffusion des connaissances scientifiques, sociopolitiques et culturelles, selon une approche transdisciplinaire, de la revue référencée et indexée "Orinoco Pensamiento y Praxis", sous la coordination éditoriale de la Fonds éditorial Orinoco Pensamiento y Praxis de l'Asociación Civil Sin Fines de Lucro "Asociación Fraternidad y Orientación Activa RIF.-J403372659.

Actuellement, notre site web et le magazine ne bénéficient d'aucun parrainage ou soutien, ni public ni privé, une situation qui se traduit par d'énormes limitations financières et logistiques pour la maintenance de notre site web et du magazine. C'est pourquoi nous vous demandons de fournir un financement par le biais de dons et de contributions de solidarité pour la continuité de nos activités scientifiques et de garantir la maintenance du système Web de la revue.

Contributions, dons ou transferts sur le compte bancaire : BANCO DE VENEZUELA

Compte courant : 0102-0632-44-0000075378

Au nom de : Asociación Civil Fraternidad y Orientación Activa.

Adresse électronique : revistaorinocopensamientoyp@gmail.com,

RIF J- 403372659

PayPal: afoaderehumanos@gmail.com

Se aprueba la reproducción parcial o total del contenido de la presente revista, con la condición de que se acrediten y citen las fuentes, conforme a las diferentes normas internacionales sobre criterios para escritos científicos y se remita un ejemplar al colectivo editorial de dirección de la revista.

La revista Orinoco, Pensamiento y Praxis (O.P.P), no asume la responsabilidad de las opiniones emitidas por los autores.

Partial reproduction approved or the total content of this journal, provided that the sources are accredited and cited, in accordance with the different international standards on criteria for scientific writings, and that a copy is sent to the journal's editorial group. The journal Orinoco, Pensamiento y Praxis (O.P.P.) does not assume responsibility for the opinions expressed by the authors.

### **Está incluida en:**

Latindex: Sistema Regional de Información en Línea para Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal (www.latindex.unam.mx),

<https://www.latindex.org/latindex/ficha/20344>

Dialnet, Bases de datos: (<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=18579>)

Flacso Andes, Biblioteca Digital, vanguardia para la Investigación en Ciencias Sociales REGIÓN ANDINA Y AMÉRICA LATINA

(<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/3734>)

<https://portal.issn.org/resource/ISSN/3006-8827>

<http://bdigital2.ula.ve:8080/xmlui/handle/654321/14003>

Google académico buscador:

([https://scholar.google.es/scholar?start=0&q=revista+orinoco+pensamiento+y+praxis&hl=es&as\\_sdt=0.5](https://scholar.google.es/scholar?start=0&q=revista+orinoco+pensamiento+y+praxis&hl=es&as_sdt=0.5))

<https://miar.ub.edu/issn/3006-8827>

### **Is included in:**

Latindex: Regional information system on line for scientific journals in Latin America, the Caribbean, Spain and Portugal (www.latindex.unam.mx),

<https://www.latindex.org/latindex/ficha/20344>

Dialnet databases: (<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=18579>)

Library Digital Flacso Andes, cutting-edge research in science social  
REGION ANDEAN AND LATIN AMERICA

(<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/3734>)

<https://portal.issn.org/resource/ISSN/3006-8827>

<http://bdigital2.ula.ve:8080/xmlui/handle/654321/14003>

Search Google academic:

([https://scholar.google.com/scholar?start=0&q=revista+orinoco+think+and+praxis&hl=en&as\\_sdt=0,5](https://scholar.google.com/scholar?start=0&q=revista+orinoco+think+and+praxis&hl=en&as_sdt=0,5))

### **Il est inclus dans:**

Latindex: Système régional d'information pour les revues en ligne Scholarly Amérique latine, les Caraïbes, l'Espagne et le Portugal (www.latindex.unam.mx),

<https://www.latindex.org/latindex/ficha/20344>

Bases de données DIALNET : (<https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=18579>)

Bibliothèque numérique FLACSO Andes, Vanguard pour la recherche en sciences sociales ANDES ET REGION AMERIQUE LATINE

(<http://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/3734>)

<https://portal.issn.org/resource/ISSN/3006-8827>

<http://bdigital2.ula.ve:8080/xmlui/handle/654321/14003> Recherche google Academic:

([https://scholar.google.com/scholar?start=0&q=revista+orinoco+think+and+praxis&hl=en&as\\_sdt=0,5](https://scholar.google.com/scholar?start=0&q=revista+orinoco+think+and+praxis&hl=en&as_sdt=0,5))

## Misión

La Revista Arbitrada: Orinoco, Pensamiento y Praxis, es una publicación, que difunde trabajos científicos estrictamente originales en castellano, avances de investigación, Artículos arbitrados y teóricos, ensayos, Informes o propuestas de aprendizaje Críticos Académicos, ponencias y revisiones bibliográficas, relacionadas con las Ciencias Sociales, Diversidad Cultural y Poder Popular, arbitrada por especialistas de reconocida trayectoria, bajo el sistema doble ciego, cuyos nombres se mantienen en estricta confidencialidad y recibe trabajos todo el año. El Objetivo de la ROPP es: a) contribuir a la confrontación y difusión de conocimientos, así como posibilitar el intercambio entre pares y estimular el avance de la producción en Ciencias Sociales, Diversidad Cultural y Poder Popular. b) Contribuir con la construcción del conocimiento científico en las áreas de las Ciencias Sociales, Diversidad Cultural y Poder. c) Estimular la reflexión crítica sobre teorías, perspectivas y problemas de las áreas indicadas.

## Mission

La revue à comité de lecture: Orénoque, la pensée et Praxis, est une publication qui diffuse strictement des articles scientifiques originaux en castillan, les progrès de la recherche, et des articles arbitrés théoriques, des essais, des rapports ou des propositions d'apprentissage critiques universitaires, des documents et des analyses documentaires liés, les Poder populaires sciences sociales, la diversité culturelle et arbitrées par des spécialistes de renom, sous le double système aveugle, dont les noms sont conservés dans la plus stricte confidentialité et obtenir des emplois toute l'année. L'objectif de ROPP est: a) contribuer à la confrontation et la diffusion des connaissances et permettre l'échange de pairs et d'encourager la promotion de la production en sciences sociales, la diversité culturelle et du pouvoir populaire. b) Contribuer à la construction des connaissances scientifiques dans les domaines des sciences sociales, la diversité culturelle et le pouvoir. c) Pour encourager la réflexion critique sur les théories, les perspectives et les problèmes de la zone indiquée.

## Mission

La Revista Arbitrada: Orinoco, Pensamiento y Praxis, is a publication that disseminates strictly original scientific works in Spanish, research advances, arbitrated and theoretical articles, essays, reports or learning proposals Academic Critics, papers and bibliographic reviews, related to Social Sciences, Cultural Diversity and People's Power, arbitrated by renowned specialists, under the double-blind system, whose names are kept in strict confidentiality and receive works all year round. The objective

of the ROPP is: a) to contribute to the confrontation and diffusion of knowledge, as well as to make possible the exchange between peers and to stimulate the advance of the production in Social Sciences, Cultural Diversity and Popular Power. b) To contribute with the construction of the scientific knowledge in the areas of: 1.

of Social Sciences, Cultural Diversity and Power. C) To stimulate critical reflection on theories, perspectives and problems of the indicated areas.

### **A Missão**

A Revista Refereed: Orinoco, Pensamiento y Praxis, é uma publicação que divulga trabalhos científicos estritamente originais em espanhol, avanços de pesquisa, artigos teóricos e arbitrais, ensaios, relatórios ou propostas de aprendizagem acadêmica crítica, artigos e revisões bibliográficas, relacionados às Ciências Sociais, Diversidade Cultural e Poder Popular, arbitrada por especialistas de reconhecida experiência, sob o sistema double blind, cujos nomes são mantidos em estrita confidencialidade e recebem trabalhos durante todo o ano.

O objetivo do ROPP é: a) contribuir para o confronto e disseminação do conhecimento, bem como possibilitar o intercâmbio entre pares e estimular o avanço da produção em Ciências Sociais, Diversidade Cultural e Poder Popular. b) Contribuir para a construção do conhecimento científico nas áreas de Ciências Sociais, Diversidade Cultural e Poder Popular de Ciências Sociais, Diversidade Cultural e Poder. C) Estimular a reflexão crítica sobre teorias, perspectivas e problemas nestas áreas.

## Editorial

### Flujos de Saber bajo el Cielo del Orinoco

El Orinoco, ese antiguo guardián de historias y futuros, se convierte en símbolo de nuestras ideas en este volumen: un flujo de pensamientos que cruza fronteras académicas para abrazar la complejidad de lo humano. En esta edición, investigadores venezolanos entrelazan sus descubrimientos con la ciencia de América Latina, el Caribe e iberoamérica, presentando cuatro artículos que iluminan el camino en las ciencias sociales.

El primero, desde la Universidad Nacional Experimental “Simón Rodríguez”, explora cómo el pensamiento crítico en la formación de docentes es fundamental. Los relatos de 15 maestros muestran que pensar no es un acto simple; es un regreso a lo esencial. Solo quienes se conocen a sí mismos pueden guiar a otros en el aprendizaje. La crítica se convierte aquí en una brújula ética en un mundo que a menudo favorece la rutina sobre la reflexión.

El segundo estudio, resultado de colaboradores entre cinco universidades venezolanas, examina la gerencia universitaria como un laberinto donde lo administrativo, lo emocional y lo social se entrelazan. Los líderes entrevistados no evitan la complejidad; la entienden y la habitan. Sus voces crean un mapa para gestionar instituciones que, como el Orinoco, deben ser navegadas aceptando sus contradicciones.

En un ámbito más oscuro, la investigación forense nos recuerda que cada evidencia tiene una historia. El análisis de la cadena de custodia no es solo un procedimiento técnico; es un compromiso con la justicia. Este artículo, riguroso y necesario, desafía a los sistemas judiciales a no rendirse ante la verdad científica.

Finalmente, el trabajo sobre valores en enfermería de la UNEFA se inspira en Scheler y Vygotsky. Educar en valores no es adoctrinar; es cultivar dignidad en cada acción médica. Las voces de profesores y estudiantes construyen una ética que resuena con el latido de los corazones que cuidan.

El Orinoco no fluye solo, como lo indica la autora de la imagen de portada de la edición: su canto incluye las voces de quienes platican la visión de sus aguas. Estos artículos son esas voces. Son el murmullo de docentes que reinventan su labor, de gerentes que abrazan el caos, de forenses que buscan justicia, y de enfermeros que curan con ética. Esta revista, como el río, no es un mero depósito de conocimiento: es un cauce vivo de saberes que fluyen, se entrelazan y transforman. Abrimos estas páginas con la certeza de que la ciencia, al dialogar con el arte de pensar críticamente, puede ser tan amplia y generosa como el horizonte donde el Orinoco se encuentra con el mar.

## Publisher

### Flows of Knowledge under the Orinoco Sky

The Orinoco, that ancient guardian of histories and futures, becomes a symbol of our ideas in this volume: a flow of thoughts that crosses academic borders to embrace the complexity of the human. In this edition, Venezuelan researchers intertwine their findings with the science of Latin America, the Caribbean and Ibero-America, presenting four articles that illuminate the path in the social sciences.

The first, from the Universidad Nacional Experimental "Simón Rodríguez", explores how critical thinking in teacher training is fundamental. The stories of 15 teachers show that thinking is not a simple act; it is a return to the essential. Only those who know themselves can guide others in learning. Critique here becomes an ethical compass in a world that often favors routine over reflection.

The second study, the result of collaborators among five Venezuelan universities, examines university management as a labyrinth where the administrative, the emotional and the social intertwine. The leaders interviewed do not avoid complexity; they understand and inhabit it. Their voices create a map for managing institutions that, like the Orinoco, must be navigated by accepting its contradictions.

In a darker realm, forensic investigation reminds us that every piece of evidence has a story. Chain-of-custody analysis is not just a technical procedure; it is a commitment to justice. This rigorous and necessary article challenges judicial systems not to surrender to scientific truth.

Finally, UNEFA's work on values in nursing is inspired by Scheler and Vygotsky. Educating in values is not indoctrination; it is cultivating dignity in every medical action. The voices of professors and students build an ethic that resonates with the heartbeat of the hearts they care for.

The Orinoco does not flow alone, as indicated by the author of the cover image of the issue: its song includes the voices of those who enjoy the vision of its waters. These articles are those voices. They are the murmur of teachers reinventing their work, of managers embracing chaos, of coroners seeking justice, and of nurses healing ethically. This journal, like the river, is not a mere repository of knowledge: it is a living channel of knowledge that flows, intertwines and transforms. We open these pages with the certainty that science, in dialogue with the art of critical thinking, can be as broad and generous as the horizon where the Orinoco meets the sea.

### Fluxos de conhecimento sob o céu do Orinoco

O Orinoco, esse antigo guardião de histórias e futuros, torna-se um símbolo de nossas ideias neste volume: um fluxo de pensamentos que atravessa as fronteiras acadêmicas para abraçar a complexidade do humano. Nesta edição, pesquisadores venezuelanos entrelaçam suas descobertas com a ciência latino-americana, caribenha e ibero-americana, apresentando quatro artigos que iluminam o caminho a seguir nas ciências sociais.

O primeiro, da Universidad Nacional Experimental "Simón Rodríguez", explora como o pensamento crítico na formação de professores é fundamental. As histórias de 15 professores mostram que pensar não é um ato simples; é um retorno ao essencial. Somente aqueles que conhecem a si mesmos podem orientar os outros no aprendizado. A crítica aqui se torna uma bússola ética em um mundo que frequentemente favorece a rotina em vez da reflexão.

O segundo estudo, resultado de colaborações entre cinco universidades venezuelanas, examina a gestão universitária como um labirinto em que o administrativo, o emocional e o social se entrelaçam. Os líderes entrevistados não evitam a complexidade; eles a compreendem e a habitam. Suas vozes criam um mapa para a gestão de instituições que, como o Orinoco, devem ser navegadas aceitando suas contradições.

Em um reino mais sombrio, a investigação forense nos lembra que cada evidência tem uma história. A análise da cadeia de custódia não é apenas um procedimento técnico; é um compromisso com a justiça. Esse artigo rigoroso e necessário desafia os sistemas judiciais a não se renderem à verdade científica.

Por fim, o trabalho da UNEFA sobre valores na enfermagem baseia-se em Scheler e Vygotsky. Educar em valores não é doutrinação; é cultivar a dignidade em cada ação médica. As vozes de professores e alunos constroem uma ética que ressoa com as batidas do coração dos corações que eles cuidam.

O Orinoco não flui sozinho, como aponta o autor da imagem da capa da edição: sua canção inclui as vozes daqueles que apreciam a visão de suas águas. Estes artigos são essas vozes. São o murmúrio de professores que reinventam seu trabalho, de gerentes que abraçam o caos, de médicos legistas que buscam justiça e de enfermeiros que curam com ética. Esta revista, assim como o rio, não é um mero repositório de conhecimento: é um canal vivo de conhecimento que flui, se entrelaça e se transforma. Abrimos estas páginas com a certeza de que a ciência, em diálogo com a arte do pensamento crítico, pode ser tão ampla e generosa quanto o horizonte onde o Orinoco encontra o mar.

## Índice

- Editorial.....9
- Función onto-epistémica del pensamiento crítico en la formación docente.....12
- Función onto-epistémica de la gerencia universitaria desde la complejidad.....29
- Las evidencias y elementos de interés criminalística colectadas en la escena del crimen.....44
- Mundo axiológico de los estudiantes de enfermería en la universidad nacional experimental de las fuerzas armadas .....59

## Las evidencias y elementos de inter3s criminalística colectadas en la escena del crimen

### Evidence and elements of criminalistic interest collected at the crime scene

Franmery del Carmen Vacaro Bolívar,

Doctorando en ciencias para el desarrollo estrat3gico de la Universidad Bolivariana de Venezuela (**Venezuela**).

<https://orcid.org/0009-0003-4785-4919>

[doctoradodefranmery@gmail.com](mailto:doctoradodefranmery@gmail.com)

#### ENSAYO

##### *Palabras clave:*

Evidencias, escena del crimen, elementos de inter3s criminalístico, investigaci3n penal y cadena de custodia.

##### *Key words:*

Evidence, crime scene, elements of forensic interest, criminal investigation, and chain of custody.

#### RESUMEN

Este art3culo examina las evidencias encontradas en la escena del crimen, analizando el valor probatorio, la compresi3n del desarrollo de los eventos y las circunstancias que rodean el Delito. En la Repùblica Bolivariana de Venezuela, las evidencias colectadas constituyen elementos forenses de inter3s criminalístico claves y evidencias f3sicas para ser presentadas y debatidas en los Juicios Penales. Los m3todos utilizados para obtener estas evidencias son primordiales y de vital importancia para evitar su contaminaci3n y obtenci3n de resultados engañosos. La presente investigaci3n tiene como objetivo analizar las evidencias forenses colectadas en la escena del crimen y ofrecer posibles contribuciones al trabajo de campo. El estudio emplea diversos instrumentos jur3dicos y criterios de autores de libros como fuentes de investigaci3n. Al explorar los aspectos te3ricos y el discurso de las partes interesadas en la aplicaci3n de la Ley, se busca contribuir a la compresi3n te3rica y pr3ctica del comportamiento delictivo. En ùltima instancia, este trabajo destaca el papel fundamental de las evidencias colectadas como la columna vertebral de los procesos judiciales penales, de conformidad con los criterios t3cnicos y cient3ficos que rigen la cadena de custodia de evidencias f3sicas.

#### ABSTRACT

This article examines the evidence found at crime scenes, analyzing their probative value, understanding the course of events, and the circumstances surrounding the crime. In the Bolivarian Republic of Venezuela, the collected evidence constitutes key forensic elements of criminalistic interest and physical evidence to be presented and discussed in criminal trials. The methods used to obtain this evidence are paramount and vitally important to prevent contamination and misleading results. This research aims to analyze the forensic evidence collected at crime scenes and offer potential contributions to fieldwork. The study employs various legal instruments and criteria from authors as research sources. By exploring theoretical aspects and the discourse of stakeholders in law enforcement, it seeks to contribute to the theoretical and practical understanding of criminal behavior. Ultimately, this paper highlights the fundamental role of collected evidence as the backbone of criminal justice processes, in accordance with the technical and scientific criteria that govern the chain of custody of physical evidence.

## 1. Introducción

La práctica profesional del Derecho invita a explorar áreas científicas contextualizadas en la sociedad actual, resaltando la importancia de las evidencias y elementos de interés criminalístico encontrados en el lugar del suceso o escenario del crimen y el impacto que generan.

Estas consideraciones se abordan con motivo a la diversidad de situaciones que pueden presentarse en el escenario del crimen, por la rigurosidad sistémica y de elevado nivel académico que ameritan. La extensa variedad de materiales y objetos relacionados con el caso y los hechos investigados complejiza el empleo de métodos científicos dirigidos al esclarecimiento de la verdad.

El transporte por expertos y almacenamiento de las evidencias desde la escena del crimen hasta su examen presentan desafíos, a menudo exacerbados por la falta de equipos adecuados y personal técnico científico capacitado. Este artículo analiza el conjunto de evidencias encontradas en la escena del crimen, buscando arrojar luz sobre el entendimiento de la conducta criminal desplegada, empleando como fuentes de investigación diversos instrumentos legales y criterios de autores de libros.

## Desarrollo

El campo de estudio se centra en las evidencias de interés criminalístico, buscando determinar en qué medida pueden perder valor y eficacia probatoria desde el momento de su colección. El objetivo es que los integrantes del sistema de justicia penal ordinario y la sociedad venezolana puedan apreciar decisiones más justas, evitando que los culpables rehúyan de la recta administración de justicia con facilidad. Las evidencias y la información que se deriva del sitio

del suceso, pueden hacer la diferencia, es por eso que la forma de colectarlas es uno de los retos más importantes para los organismos investigativos especializados.

El criminólogo francés, Edmond Locard (1910), señala la teoría del Principio de Intercambio, a través de lo siguiente: “Siempre que dos objetos entran en contactos e transfieren material que incorporan al otro objeto”, luego detalla siete principios científicos aplicados en la criminalística y el proceso de investigación criminal que incluyen la observación, experimentación e hipótesis. Es la base en la que se apoya la criminalística y suele expresarse así: siempre que dos objetos o personas entran en contacto transfieren parte del material que incorporan al otro ó dicho de otra manera, quedan en ambos interactuantes elementos del otro. Este principio ha permitido obtener indicios relevantes en numerosos lugares, cuando un individuo comete un crimen deja algo de lo que llevaba consigo y se lleva del lugar algo que él no tenía cuando llegó a la escena del mismo.

Desde este ámbito, la cadena de custodia debe garantizar la integridad de la evidencia desde el momento mismo de la colección, hasta que sean debatidas en Juicio, de allí la importancia que la criminalística ha efectuado la denominación “sitio del suceso o criminalística de campo”, según lo definido por (Pirelli, 2009, 89) de la siguiente manera:

“La criminalística de campo asiste fundamentalmente al lugar de los hechos y a otros sitios relacionados al ilícito con el objeto de efectuar las investigaciones con la aplicación de métodos (Inductivos y Deductivos) y técnicas, para captar de la escena la información indiciaria, identificarla y seleccionarla para distribuirla a diversas secciones del laboratorio.”

Instituyéndose desde la criminalística, para garantizar la descripción, fijación del lugar de un hecho criminal, hallazgos, levantamiento, embalaje, etiquetado y evidencias encontradas, que favorecen los estudios científicos ulteriores, cualitativos, cuantitativos y comparativos hacia el logro de la información científica de incriminación, garantizándosele al titular de la investigación criminal su posterior incorporación al proceso penal, que implica todo un procedimiento realizado por los funcionarios que llegan primero al sitio, destinado al resguardo de la escena del crimen y de las evidencias físicas con acordonamiento, preferiblemente utilizando una cinta amarilla que indique no pasar. Igualmente, es aplicado a las evidencias, un conjunto de diligencias orientadas al descubrimiento y comprobación científica del delito, a los fines de evitar en lo posible su contaminación, destrucción o pérdida.

Al respecto, Reyes (2021) realizó un estudio interesante que destaca la importancia de la criminalística y correcta colección de evidencias recabadas en la investigación de delitos,

evitando su contaminación con la introducción de materiales extraños ó la alteración de la escena del crimen por manipulación, señalando que el contacto accidental o intencional y la falta de protocolos adecuados pueden comprometer la integridad de las pruebas colectadas afectando con ello la cadena de custodia y los resultados de la misma, elementos fundamentales para garantizar la validez de las pruebas en un Juicio. Este estudio realiza algunas propuestas para implementar medidas y protocolos con la finalidad de prevenir la contaminación de evidencias, tales como el uso de equipos de protección personal, capacitación del personal e implementación de procedimientos de colección y almacenamientos adecuados.

Es significativo considerar la publicación transcrita en la Revista Criminalidad Policía Nacional DIJIN, Bogotá, Colombia (2008), en relación a la investigación criminal para el esclarecimiento de hechos punibles y su contribución a la administración de justicia, donde los lineamientos para investigar delitos están consignados en el Código de Procedimiento Penal y como complemento, la Policía Nacional establece los protocolos para llevar a cabo este tipo de investigaciones que junto con el apoyo técnico científico y el conocimiento de los investigadores permiten identificar, individualizar y judicializar los presuntos autores de un delito.

No obstante, el criminólogo Orosco, H. (2007) ha realizado estudios relacionados con el elemento material probatorio o evidencia física significando que deberá ser el mismo que estaba en el lugar explorado, siendo identificado, fijado, recolectado, embalado y rotulado, desarrollando como “Teoría de la Cadena de Custodia” todo un conjunto de procedimientos de seguridad ineludibles, destinados principalmente a garantizar que el elemento material probatorio o la evidencia física hallada, una vez que ha cumplido con sus requisitos de identificación, recolección, embalaje y etiquetado, sea la misma que se encontró en la escena del crimen.

La cadena de custodia es el procedimiento controlado que se aplica a los indicios materiales relacionados con el Delito, desde su localización hasta su valoración por los encargados de administrar justicia y que tiene como fin no viciar el manejo que de ellos se haga y así evitar alteraciones, sustituciones, contaminaciones o destrucciones.

Por su parte, el jurista Leiva, J. (2008), desarrolló la “Teoría de la recogida, obtención, conservación y puesta a disposición íntegra del Tribunal”, considerando la cadena de custodia como aquel conjunto de operaciones policiales y procesales que son oficialmente desarrolladas para la recogida, obtención, conservación y puesta a disposición íntegra del

tribunal de enjuiciamiento de todas las pruebas que han sido previamente obtenidas a lo largo de la investigación criminal, con un pleno sometimiento a las reglas del proceso y que sirven para fundamentar la culpabilidad o inocencia de una persona.

De igual forma, Fernández R. (2005), contextualizó la “Teoría de la Individualización, Seguridad y Preservación de las Huellas, Muestras y Evidencias, obtenidos con Interés Criminalístico en la Etapa Investigativa”, asumiendo que la custodia es el procedimiento destinado a garantizar la individualización, seguridad y preservación de las huellas, muestras y evidencias, obtenidas en la etapa investigativa, por un hecho que revisten caracteres de delito, destinados a garantizar la autenticidad para los efectos del proceso. En síntesis, la cadena de custodia es considerada como una garantía procesal del elemento de prueba recaudado y que su integridad no ha sido sustituida o alterada a lo largo del proceso penal.

Así mismo, Angulo Arana (2006), instauró la “Teoría de la Integridad, Conservación e Inalterabilidad de Elementos Materiales de Prueba como Documentos, Muestras Orgánicas e Inorgánicas”, rotulando que la cadena de custodia es un procedimiento que tiene el propósito de garantizar la integridad, conservación e inalterabilidad de elementos de prueba tales como documentos, muestras tanto orgánicas e inorgánicas, armas de fuego, proyectiles, armas blancas, estupefacientes y derivados, entregados a los laboratorios criminalísticos o forenses por la autoridad competente a fin de que sean analizados a través de los expertos, técnicos o científicos. No obstante, las evidencias recibidas en los Laboratorios de Criminalística deben ser custodiadas, en condiciones similares a como fueron recibidas, no deben ser destruidas o alteradas.

Por otra parte, Baytelman (2015, 67-89), mediante la "Teoría del Caso" describe la estrategia de presentación en un caso, tanto para la acusación como para la defensa, lo cual incluye la reconstrucción narrativa de los hechos, las pruebas que los sustentan y los fundamentos jurídicos aplicables, con el objetivo de persuadir y convencer al Juez.

En otro orden de ideas es importante contextualizar la problemática actual relacionada con la colección de pruebas digitales destacando su evolución en función de los diversos dispositivos conectados a informática y la adopción de nuevas tecnologías como medio de auxilio en la investigación criminal, lo cual ha traído aportes de la informática a la criminalística y las ciencias forenses, adquiriendo mayor valor al proporcionar mejores evidencias digitales obtenidas a través de procesos de investigación con nuevos medios y herramientas tecnológicas cada vez más efectivas.

El Médico Forense por ejemplo, ya no puede actuar eficazmente sin recurrir a estas nuevas herramientas que han cambiado y seguirán transformándose exigiendo cada vez más nuevas competencias profesionales. La justicia y la sociedad hoy esperan resultados de peritos que utilizan la última tecnología disponible para brindar pruebas objetivas y fehacientes con respaldo científico, así como fotografías forenses digitales en la escena del hecho que documentan el lugar. El uso de la Fotogrametría 3D, técnica novedosa que permite **reproducir un elemento físico y crear un modelo 3D preciso**, tridimensional de objetos o entornos a partir de fotografías de todo tipo de objeto, procesándolas con software especializado para identificar características comunes y calcular sus posiciones espaciales es una de las herramientas que permite obtener datos fiables de objetos reales en el entorno, de modo que se pueda mirar a su alrededor y ver la textura.

En la legislación venezolana se establece el procedimiento necesario para coleccionar todas las evidencias de interés criminalístico, que luego serán consideradas como elementos de convicción para comprometer la responsabilidad de personas en la comisión de un hecho punible. Se puede decir entonces, que una investigación penal persigue la búsqueda de la verdad y el total esclarecimiento de los hechos, recabándose todas las muestras o evidencias que permitan demostrar el despliegue de conducta o comportamiento humano negativa o positiva, lo cual va depender de la acción que realice el autor y lo que persiga con esa acción, proporcionando una sanción de carácter penal.

En Venezuela, el Ministerio Público es un órgano perteneciente al Poder Ciudadano que tiene carácter autónomo e independiente, bajo la dirección del Fiscal General de la República, quien es elegido por la Asamblea Nacional para un período de siete años y titular de la acción penal pública en representación del Estado, de conformidad con lo previsto en la norma fundamental vigente que se desarrollará en las líneas sucesivas, siendo necesario entonces precisar y delimitar con claridad las muestras y evidencias coleccionadas en el sitio del suceso o escenario del crimen. Al respecto, cabe afirmar que se trata de un procedimiento que tiene como finalidad la obtención y estudio de todas aquellas evidencias que luego de haber sido analizadas técnica y científicamente, permiten orientar con precisión a los órganos auxiliares de la administración de justicia, a los fines de la comprobación o no del presunto hecho punible, y luego servirán de base para señalar o individualizar al autor, debiendo tener presente que no todas las evidencias físicas que se coleccionen en el sitio del suceso son viables para demostrar responsabilidad penal en un caso determinado.

La Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal (2021), indica textualmente en el

artículo 186: “Mediante la inspección de la Policía o del Ministerio Público, se comprueba el estado de los lugares, cosas, los rastros y efectos materiales que existan y sean de utilidad para la investigación del hecho, o la individualización de los partícipes en el.” En tal sentido, el Ministerio Público en la búsqueda de la verdad y esclarecimiento de los hechos debe comprobar todo aquello que sea colectado. Al respecto, es necesario significar a los funcionarios de los órganos de investigación penal que participan en la investigación, tales como, detective, práctico, perito, técnico, asistente de investigación, auxiliar especializado, experto legal, anatomopatólogo, médico - forense, entre otros.

De conformidad con lo establecido en las normas legales, sub-legales y técnicas, se observa que los funcionarios policiales de investigación penal brindan un servicio público esencial en materia de investigación y seguridad ciudadana, adscritos al Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas identificado con la abreviatura (CICPC), cumpliendo lo previsto en la Ley de Reforma del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación (2021), siendo importante destacar que a través del Servicio Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (SENAMECF), órgano administrativo dependiente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (MIJP), se realiza la dotación de los funcionarios respecto al material y equipos para realizar las colecciones de evidencias en el ámbito de la Medicina y Ciencias Forenses.

A través de las diferentes Regiones Estratégicas de Investigación Penal dependientes de los (CICPC) regionales, se desarrollan las investigaciones criminales y registran los datos estadísticos anuales referidos a la contaminación de evidencias, siendo ésta una información confidencial y de control interno organizacional en materia de investigación penal, criminalística y ciencias forenses. No obstante, mediante la Revista Indexada Digital de Investigación y Postgrado (REDIP) se difunden por estudiantes de postgrado, las investigaciones, ensayos, artículos científicos y experiencias innovadoras en esta materia tan interesante.

El presente artículo académico científico se realiza con la finalidad de analizar la forma de recabar las evidencias colectadas en el sitio del suceso, estableciendo su calidad, lo que permitirá dar aportes a esta importante área de estudio. Las evidencias y elementos de interés criminalístico recabadas sirven para fortalecer el sistema acusatorio penal instaurado en Venezuela, desde lo teórico epistémico, a través de potestades conferidas a los órganos auxiliares de la administración de justicia, en cumplimiento a lo indicado en las normativas legales vigentes aplicables. Se justifica porque se pretende profundizar la validez de la

colección de evidencias localizadas en el lugar de los hechos, con la finalidad de estimar los posibles beneficios y perjuicios que sobrellevan a la Impunidad.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009), en el artículo N° 285 numeral 3, señala de manera expresa las atribuciones del Ministerio Público: “Ordenar y dirigir la investigación penal de la perpetración de los hechos punibles para hacer constar su comisión con todas las circunstancias que puedan influir en la calificación y responsabilidad de los autores o las autoras y demás participantes, así como el aseguramiento de los objetos activos y pasivos relacionados con la perpetración”.

Así mismo, el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2009) expone: “El Ministerio Público estará bajo la dirección y responsabilidad del Fiscal o la Fiscal General de la República, quien ejercerá sus atribuciones directamente con el auxilio de los funcionarios o funcionarias que determine la ley.”

Estas normas constitucionales, en concordancia con el artículo 332, ordinal 2 instituye que: “El Ejecutivo Nacional para mantener y restablecer el orden público, proteger a los ciudadanos y ciudadanas, hogares y familias, apoyar las decisiones de las autoridades competentes y asegura el pacífico disfrute de las garantías y derechos constitucionales, de conformidad con la ley, organizará y creará un cuerpo de investigaciones científicas, penales y criminalísticas”, como órgano de seguridad ciudadana en la investigación de delitos para evitar la impunidad, a través de la búsqueda de la verdad, el sometimiento a la justicia de las personas implicadas y así garantizar la paz ciudadana. De igual forma, el artículo 49, numeral 1 establece que: “...Serán nulas las pruebas obtenidas mediante la violación del debido proceso...”. Es decir, la norma constitucional sustenta el debido proceso que es de primordial importancia como sostiene que todas las evidencias que son obtenidas de forma ilegal no tienen ningún tipo de validez, por violar lo indicado en la Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal (2021).

Es el Estado Venezolano, el órgano encargado de la ejecución judicial y uno de los mecanismos que utiliza para garantizar su cumplimiento es la función jurisdiccional, que se concreta a través de los procesos judiciales, los cuales, deben ser desplegados según las garantías previstas en la carta magna y el resto del ordenamiento jurídico venezolano, lo que permitirá justificar la legalidad de las actuaciones y la adecuada defensa de los derechos.

Al respecto, el numeral 3º del artículo 111 de la mencionada Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal (2021), establece: “Corresponde al Ministerio Público en el proceso penal: ...omissis... 3. Requerir de organismos públicos o privados, altamente calificados, la práctica de peritajes o experticias pertinentes para el esclarecimiento de los hechos objeto de investigación, sin perjuicio de la actividad que desempeñen los órganos de policía de investigaciones penales ...omissis...”

En esta normativa se refleja que el Ministerio Público es quien tiene la acción y titularidad de ordenar a las instituciones públicas y privadas que se practiquen exámenes, con la finalidad de evaluar exhaustivamente los actos, hechos u omisiones contrarios a la norma siendo necesario entonces en el desarrollo del presente artículo de investigación, establecer la importancia que tiene la colección de la evidencia, para que el trabajo que realicen las instituciones que no forman parte de los órganos de investigaciones penales mantenga confiabilidad. Al respecto, es pertinente hacer énfasis en la elaboración de la Planilla de Registro de Cadena de Custodia, atendiendo los lineamientos asociados al ingreso de evidencias en el área de resguardo y las evidencias objeto de recepción que deberán estar acompañadas de la correspondiente Planilla de Registro de Cadena de Custodia, descrita en el Manual Único de Procedimiento en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas del Ministerio Público (2017), siendo un control por excelencia, estructurada en cinco secciones con sus respectivos renglones y elementos.

De igual forma, el artículo 181 del mencionado código orgánico se refiere a la licitud de la prueba y el artículo 182 a la libertad de prueba, reproducidos así: “Los elementos de convicción sólo tendrán valor si han sido obtenidos por un medio lícito e incorporados al proceso conforme a las disposiciones de este Código”. “Salvo previsión expresa en contrario de la ley, se podrán probar todos los hechos y circunstancias de interés para la correcta solución del caso y por cualquier medio de prueba, incorporado conforme a las disposiciones de este Código y que no esté expresamente prohibido por la ley.” De lo antes copiado vale la pena comentar que las pruebas constituyen elementos de convicción necesarios en la búsqueda de la verdad y permiten demostrar los hechos que serán llevados a juicio para influir en la decisión del Juez.

De la misma manera, el numeral 8 del artículo 514 del referido código, señala: “En el proceso penal la actuación del Ministerio Público se regirá, además de las reglas previstas en la Ley Orgánica del Ministerio Público que no colidan con este Código, por las reglas siguientes: ...omissis... 8. Todos los órganos con atribuciones de investigación penal son auxiliares directos del Ministerio Público en el ejercicio de sus funciones. Podrá dar los investigadores

asignados o investigadores asignadas en cada caso las instrucciones pertinentes, las cuales deberán ser cumplidas estrictamente.”De lo indicado se desprende, que la representación fiscal con los instrumentos legales especiales por excelencia que la rigen, a través de la Ley Orgánica del Ministerio Público y el Código Orgánico Procesal Penal tiene en su potestad, la tarea de solicitar ante cualquier órgano de investigación penal, la realización de estudios, con la finalidad de comprobar todos aquellos hechos que revisten carácter penal. Desde esta realidad, se fortalece entonces esta investigación académica científica desde el diagnóstico previo del estudio de la autora referidos a la confiabilidad de las pruebas de interés criminalísticos que se obtienen en el sitio de un suceso.

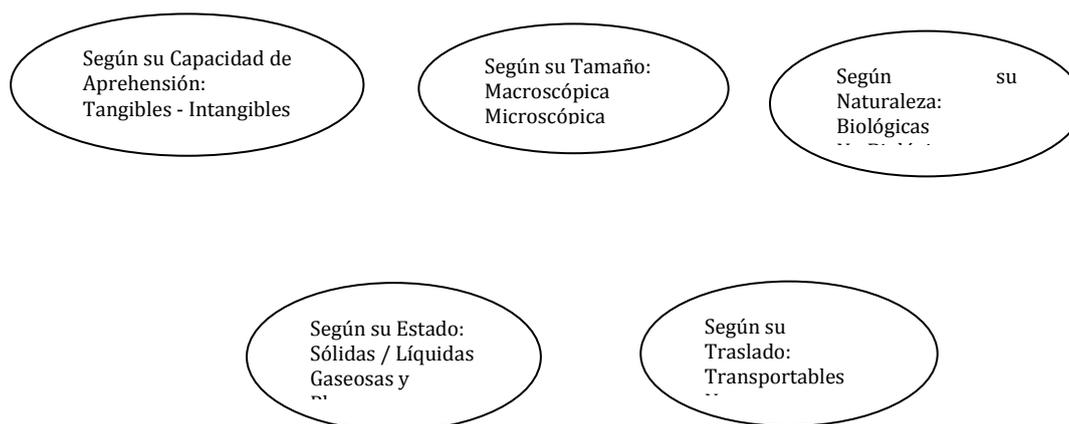
No obstante, el citado Manual Único de Procedimiento en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas establece un conjunto de normas y procedimientos que regulan el manejo de evidencias físicas en un proceso penal. Su objetivo principal es garantizar la integridad y autenticidad de las pruebas, desde su colección inicial hasta su presentación en el juicio penal. En consecuencia, este instrumento legal define la regulación de la cadena de custodia y establece que, desde el momento en que el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas, tiene conocimiento de la comisión de un hecho punible, implementa una serie de procedimientos técnicos - científicos. Tales procedimientos están destinados a localizar y procesar tanto a las personas como a los objetos implicados en la ejecución del delito, con el fin último de identificar e individualizar al autor y el medio empleado en su comisión. Los procedimientos técnicos-científicos incluyen la protección y abordaje del sitio del suceso, el manejo adecuado de todas las evidencias físicas encontradas, y las experticias realizadas tanto en el lugar del suceso como sobre las evidencias colectadas. Todo esto se realiza con la finalidad de producir medios de prueba lícitos que le sirvan al Fiscal del Ministerio Público, como titular de la acción penal en los delitos de acción pública, para fundamentar una posible acusación formal en contra de los autores del hecho punible, pudiendo finiquitar diciendo que la naturaleza objeto del presente estudio es empírico, bajo una dimensión espacial nacional, temporal, presente, pasada y futura.

Es por ello que, la Ley Orgánica del Servicio de la Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses (2012), con el objeto de fortalecer las políticas públicas del Estado venezolano, garantizar la protección de todas las personas que se encuentran en el territorio nacional y auxiliar a la administración de la justicia penal, a través de políticas de investigación penal, desarrolla estrategias encaminadas a mejorar el sistema judicial, siendo éstas atendidas a través del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas. Al

respecto, el artículo 38 señala que corresponde a los órganos de apoyo a la investigación penal, realizar actividades para resguardar el lugar del suceso, asegurar las evidencias, rastros o materialidades del hecho delictivo y proteger el estado de las cosas de tal forma que no se modifiquen ni desaparezcan hasta que llegue al lugar la autoridad competente. Así mismo, el artículo 39 dispone el procedimiento científico, necesario para garantizar la cadena de custodia de las evidencias físicas, como modelo dentro del desarrollo de la actividad criminalística, empleándose con carácter obligatorio las normas establecidas.

De igual forma, en el Compendio de Protocolos de Actuación para el Fortalecimiento de la Investigación Penal en Venezuela (2022), se relacionan a las Evidencias con el gráfico Flujograma que se refleja seguidamente:

### CLASIFICACIÓN GENERAL DE LAS EVIDENCIAS

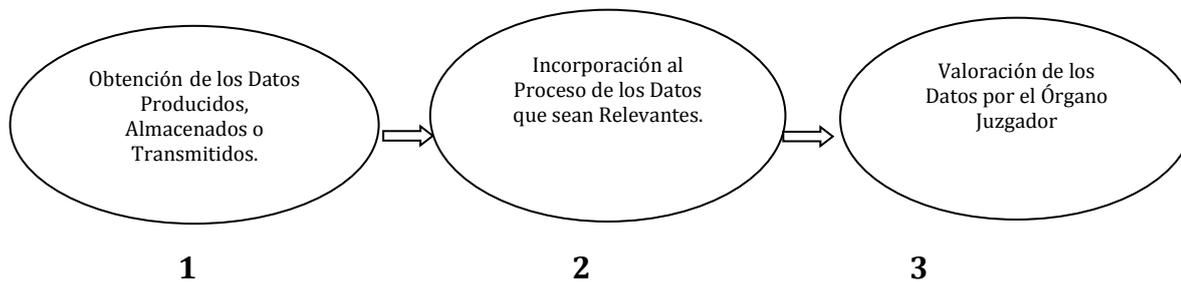


Se puede visualizar como este diagrama de flujo estandariza en justa medida a las evidencias obtenidas por los funcionarios involucrados en una investigación penal según su clasificación, con el objeto de realizar el adecuado procedimiento llámese de recepción, designación, peritaje y remisión, de acuerdo a lo previsto en el Manual Único de Cadena de Custodia de evidencias físicas, desde su obtención hasta la disposición final, con el objeto de garantizar la preservación e inalterabilidad y obtener resultados altamente confiables.

En otro orden de ideas, es importante comentar que luego de la pandemia por Covid-19 se han generado retos en el tema de los llamados peritajes o elementos de calidad, utilizándose alternativas con soluciones atractivas para la colección de las evidencias, que de alguna forma arrastran consigo la obtención de pruebas de laboratorios concluyentes, pudiendo ser

regularizadas a través de la transformación digital que exige un cambio de mentalidad y hábito de lo presencial a lo digital. Al respecto señala, (Hernández Olvera, 2024) que "La cadena de custodia documental digital es un proceso que asegura la integridad, autenticidad y disponibilidad a largo plazo, porque proporciona un registro detallado en la vida del documento relacionado en la manipulación y modificación del documento digital". La **importancia de preservar correctamente la cadena de custodia digital**, debido a las especiales características de las evidencias digitales, radica en el hecho de poder garantizar el uso de éstas como prueba.

Así pues, se sintetiza a las Fases de Cadena de Custodia Digital según el cuadro seguido a continuación:



En este contexto de ideas, es necesario decir que las pruebas digitales son susceptibles de ser alteradas o manipuladas, por lo que es esencial garantizar su integridad. La cadena de custodia digital ayuda a establecer la autenticidad y la fiabilidad de las pruebas digitales, permitiendo demostrar que los indicios digitales han sido manejados de forma segura y que no han sido alterados en ningún momento.

El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en los años 2017 y 2020 dictó Sentencias abordando el tema de la nulidad de pruebas por las fallas en la Cadena de Custodia, destacando la importancia de la integridad y autenticidad de la evidencia desde el momento de su colección hasta la presentación en Juicio, aspectos fundamentales para garantizar la validez de las pruebas, entre ellas se destacan la N<sup>o</sup> **283/2017, de fecha 18 de Julio 2017** y la N<sup>o</sup> **387/2020, de fecha 10 de Julio de 2020, las cuales se encuentran ubicables en la página web: [www.tsj.gob.ve](http://www.tsj.gob.ve), sección Decisiones.**

Para Latinoamérica en el Siglo XXI, el ámbito criminalístico ha tenido un desarrollo apresurado de las ciencias forenses, con un enfoque holístico y crítico. Al estudiar comparativamente la República Bolivariana de Venezuela y con la República de Colombia en materia de Evidencias de Interés Criminalístico, se observa que ambos países comparten los mismos objetivos generales, sin embargo, presentan diferencias en los enfoques y capacidades

técnicas científicas. Colombia tiene mayor desarrollo criminalístico, cuenta con laboratorios más equipados y personal especializado debido a la realidad social que vive, lo que les permite realizar análisis más complejos y precisos, mientras en Venezuela tenemos desafíos muy significativos en la preservación de la cadena de custodia y la infraestructura científica, impresionando la calidad y el alcance de las investigaciones en materia criminal.

## Conclusiones

El análisis de los elementos teóricos y prácticos del comportamiento criminal, aplicados a la colección de evidencias criminalísticas en el lugar de los hechos, demuestra y refuerza la importancia teórica de garantizar la confiabilidad de las Pruebas. Las evidencias, huellas o muestras permiten demostrar, descartar y confirmar la comisión de hechos delictivos siendo esclarecidos por la autoridad competente en los procesos judiciales. Para lograr esto, es fundamental seguir los lineamientos previstos en el Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas del Ministerio Público (2017) y el Compendio de Protocolos de Actuación para el Fortalecimiento de la Investigación Penal en Venezuela (2022), pudiendo ser comparados con otros Manuales de Procedimientos del Sistema de Cadena de Custodia y Protocolos del mundo, como por ejemplo el instaurado por la República de Panamá y la Ciudad de México.

Cabe mencionar que el embalaje, etiquetado de evidencias, uso de materiales inadecuados que no protegen la evidencia, como cajas demasiado grandes o materiales que de alguna forma dañan la evidencia, falta de resguardo de objetos frágiles, sellado incorrecto, etiquetas incompletas o erróneas, hasta no considerar las condiciones de transporte para su traslado son los errores más comunes que se cometen. Es importante precisar entonces que la cadena de custodia merece la aplicación de una serie de normas legales, sub-legales y técnicas inclinadas a asegurar, embalar y proteger cada elemento material probatorio a fin de evitar su destrucción, reemplazo o contaminación, lo que podría implicar graves fallas en la investigación. De allí se desprende el significativo desempeño del funcionario colector o personal que colecta y la preservación de las evidencias, para que no pierdan su valor dentro del proceso debido a pruebas contaminadas y como consecuencia el Delito no sea demostrado, produciendo un impacto en la sociedad por Impunidad.

Un aspecto clave que emerge de este estudio es la necesidad de dotar al personal involucrado en la colección de evidencias con los implementos y equipos necesarios, así como de asegurar su adiestramiento continuo y capacitación. Cabe afirmar entonces que la inspección técnica es

indispensable para asegurar, coleccionar y preservar cualquier tipo de evidencia digital, física o material, con la finalidad de identificar, localizar y capturar a los autores, coautores, responsables y/o partícipes en la comisión de un hecho punible.

Finalmente, mediante estudios comparativos, se puede comprender mejor la complejidad inherente al proceso de colección de evidencias en el contexto global actual, siendo el procedimiento técnico - científico un aspecto indispensable para indicar el autor del Delito, de allí radica la importancia de la preservación del sitio del suceso, en función de garantizar el uso y manejo adecuado de la evidencia y así garantizar la preservación de la prueba, con la aplicación de la debida cadena de custodia. La ignorancia o los conocimientos insuficientes pueden echar a perder las investigaciones y éste es un tipo de error evitable siendo necesario hacer esfuerzos para mantener un mejor nivel científico.

El presente artículo permitió examinar entonces estudios relacionados con la cadena de custodia de las evidencias, la protección del sitio del suceso, el área de resguardo, fijación, observación, fotografías, embalado, etiquetaje, manipulación de las evidencias y su traslado, funcionarios partícipes, laboratorio, descubrimiento de la verdad, elementos de convicción, medios de pruebas, cuerpo del delito y actuación policial.

De lo plasmado en las líneas precedentes se observa que nos encontramos en presencia de un tema relevante actual para el contexto venezolano y latinoamericano con aportes para la academia, los operadores del sistema de justicia y la sociedad en general que nos invita a cuidar el manejo de las evidencias físicas y adecuada aplicación de la Planilla de Registro de Cadena de Custodia, lo cual deviene de la preparación continua de los funcionarios de los órganos de investigación penal y dotación de instrumentos necesarios y adecuados, donde la cadena de custodia representa desafíos estructurales debiendo realizarse cumpliendo las fases correspondientes, caso contrario pudiera llevar a la inadmisibilidad de las pruebas en un proceso judicial. En este orden de ideas, el estado venezolano tiene el compromiso de diseñar constantemente políticas públicas y programas con presupuesto de la Nación, para adiestrar y capacitar a todos los funcionarios que intervienen en el proceso de investigación. De igual forma es importante realizar actualizaciones anuales en el Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas del Ministerio Público (2017) y Compendio de Protocolos de Actuación para el Fortalecimiento de la Investigación Penal en Venezuela (2022), que respondan a la realidad social y los avances científicos - teóricos, contribuyendo así a la validez robusta e inalterable de las Evidencias.

## 1. Referencias

- Angulo Arana Pedro Miguel (2006). *La investigación del delito en el nuevo Código Procesal Penal*.
- Baytelman Andrés (2015). Litigación Penal, Juicio Oral y Prueba.
- Compendio de Protocolos de Actuación para el Fortalecimiento de la Investigación Penal en Venezuela (2022).
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5.908, de fecha 19 de febrero de 2009.
- Hernández Olvera, M. (2024). La importancia de la cadena de custodia documental digital en la preservación documental. *Revista Iberoamericana de Producción Académica y Gestión Educativa*, 11(22). "Disponible en" <https://www.pag.org.mx/index.php/PAG/article/view/927>
- Ley de Reforma del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de la Función de la Policía de Investigación, publicada en Gaceta Oficial Nacional Extraordinaria N° 6.643 de fecha 17 de septiembre de 2021.
- Ley Orgánica de Reforma del Código Orgánico Procesal Penal, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.644, de fecha 17 de septiembre de 2021.
- Ley Orgánica del Servicio de la Policía de Investigación, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y el Instituto Nacional de Medicina y Ciencias Forenses, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.079, de fecha 15 de junio de 2012.
- Manual Único de Procedimiento en Materia de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas del Ministerio Público (2017). "Disponible en" [https://www.lazarus.com.ve/pdf/MANUAL\\_ÚNICO\\_DE\\_CADENA%20DE\\_CUSTODIA\\_DE\\_EVIDENCIAS\\_\(VERSIÓN\\_FINAL\\_29SEP17\).pdf](https://www.lazarus.com.ve/pdf/MANUAL_ÚNICO_DE_CADENA%20DE_CUSTODIA_DE_EVIDENCIAS_(VERSIÓN_FINAL_29SEP17).pdf)
- Orosco, Hermosa (2007). La Cadena de Custodia.
- Pirelli (2009). Criminalística de Campo.
- Revista Criminalidad Policía Nacional DIJIN, Bogotá, Colombia (2008). "Disponible en" <https://revistacriminalidad.policia.gov.co:8000/index.php/revcriminalidad>
- Reyes (2021). La Criminalística y su Importancia. LATAM. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades. Red de Investigadores Latinoamericanos.
- Tribunal Supremo de Justicia. (2017.). *Decisiones*. Tribunal Supremo de Justicia. <https://www.tsj.gob.ve>